



DECRETO N° 0863
NEUQUÉN, 18 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5494-M-19 y la Addenda suscripta con fecha 17 de octubre de 2019 al Convenio de Servicio de Policía Adicional de fecha 02 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, aprobado por Decreto N° 0343/19, tiene como objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintas dependencias de la Municipalidad, detalladas en el Anexo I que forma parte del mismo, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que a través de dicha Addenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio de marras, en la cual se fija el valor de la hora hombre para el Servicio de Seguridad Adicional, conforme lo estipulado en la Resolución N° 1166/19 "JP"; estableciéndose, con vigencia al 01 de septiembre de 2019, nuevos valores;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1265/19), informando que se procedió a realizar la Transacción Preventiva N° 5878-100583;

Que, por Dictamen N° 598/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de addenda de marras;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

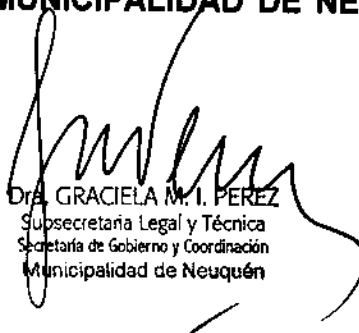
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda suscripta con fecha 17 de octubre de ----- 2019 al Convenio de Servicio de Policía Adicional de fecha 02 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, mediante la cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta de dicho Convenio, que fija el valor de la hora hombre para el Servicio de Seguridad Adicional, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 1166/19 "JP"; estableciéndose, con vigencia al 01 de septiembre del corriente año, nuevos valores; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno y ----- Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º) a las autoridades de la Policía de la provincia del Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2258</u>
Fecha <u>25 / 10 / 2019</u>

ADDENDA AL CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de DECEMBER del año 2019, entre la **Municipalidad de la ciudad de Neuquén**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por los Señores Secretarios de Coordinación y Gobierno Cr. **MARCELO GABRIEL BERMUDEZ** DNI N° 18.395.681, designado por el Decreto N° 1185/15 y de Economía y de Hacienda Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA** DNI N° 17.758.486, designado por el Decreto N° 1186/15 en ADELANTE "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en calle Montevideo N° 45, teléfono N° 4438242 - 4471892 correo electrónico policiaadicional@neuquen.gov.ar, de esta ciudad, representada en este acto por Señor Coordinador Operativo a cargo de la Dirección Servicio de Policía Adicional, el **Comisario Inspector Gustavo Ariel Prieto**, DNI N° 21.384.425, en adelante "LA POLICIA", por otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen formalizar la presente Addenda al **CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL** suscripto el día 02 de Mayo del año 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que la Clausula **SEXTA** del convenio individualizado precedentemente se modifica de la siguiente manera: "el valor hora hombre conforme lo establecido en la **Resolución N° 1166/19 "JP"**, en la que se establece un único valor hora, sin franjas horarias diurnas y nocturnas, para el servicio de seguridad adicional con vigencia a partir de las 00:00 hora del día 01 de Septiembre del año 2019, es el siguiente: **VALOR DE LA PRESTACIÓN:** "LA MUNICIPALIDAD", abonara la hora hombre de acuerdo a los valores incluidos en la **Resolución N° 1166/19 "JP"**, según el siguiente detalle:

CATEGORIA "B":

BANCOS - CASAS DE CREDITO - TRANSPORTE DE VALORES

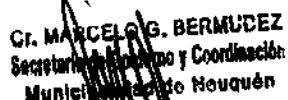
1. BANCOS, CASAS DE CREDITO, FINANCIERAS, CASINOS, SALAS DE JUEGO u OTRAS en las que se recaude o atesore dinero Pesos ciento sesenta y cinco (\$ 165) hora hombre.
2. TRANSPORTE DE VALORES en vehículo blindado, por vía terrestre, pesos ciento sesenta y cinco (\$165) hora hombre.
3. CUSTODIA PAGADORES o CUSTODIA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN VALORES en vehículo no blindado por vía terrestre: Pesos doscientos cuarenta (\$ 240) por hora hombre.

CATEGORIA "C":


PERSONAS - EMPRESAS - INMUEBLES Y OTROS

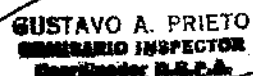
- 1) SEGURIDAD PERSONAL PRIVADA: Pesos doscientos cuarenta (\$ 240) por hora hombre.
- 2) SEGURIDAD INMUEBLE incluido SEGURIDAD POR MEDIO O A TRAVÉS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Pesos ciento ochenta (\$180) hora hombre.
- 4) CUSTODIA EN SUPERMERCADOS, INDUSTRIAS, EMPRESAS, EXPLOTACIONES MINERAS, GANADERAS, FRUTI-HORTICOLAS, ESTACIONES DE SERVICIOS: Pesos doscientos (\$ 200) hora hombre.


Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Cr. **MARCELO G. BERMUDEZ**
Secretario de Coordinación y Gobierno
Municipalidad de Neuquén




LUIS LEANDRO ROBLEDÓ
OFICIAL INSPECTOR


GUSTAVO A. PRIETO
COMISARIO INSPECTOR
Barrilander: B.S.C.A.

**CATEGORIA "D":
CASINOS, LOCALES BAILABLES, EVENTOS, OTROS A FINES**

2) SEGURIDAD de LOCALES BAILABLES, CONFITERIAS, BARES, PUBS, SALONES DE FIESTAS, ESTRUCTURAS TEMPORALES (GLOBAS DE EVENTOS) EVENTOS, y OTROS AFINES: Pesos doscientos quince (\$215) hora hombre.

**CATEGORIA "E"
OTROS SERVICIOS**

Servicios que por su naturaleza sean de Interés Institucional específico; existan situaciones particulares de índole social o económico, que resulten complejas, de índole climáticas y/u otras que no se encuentren previstas, el importe será fijado por convenio entre Jefatura de Policía a través de Dirección Servicios de Policía Adicional y el contratante.-

CLÁUSULAS GENERALES:

CLAUSULA I: SOBRE LOS INCREMENTOS

- 1) **DÍAS ESPECIALES:**
Los servicios prestados el día 17 de abril (aniversario de la institución Policial) y los días 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente.-
- 2) **FONDO DE REEQUIPAMIENTO POLICIAL:** El contratante depositará el equivalente al 10% del importe total del servicio prestado por el o los efectivos en los distintos objetivos y el importe estipulado en Categoría C, Punto 7 inc. II del presente, en la cuenta del Fondo de Reequipamiento Policial.-
- 3) **VIANDA:** Cuando el servicio se prestare fuera del ejido urbano de origen y tenga una duración superior a las ocho (8) horas corridas, o abarcarse en su totalidad el rango horario de 12:00 a 15:00 y el de 21:00 a 24:00 el contratante abonará en concepto de vianda: pesos trescientos veinte (\$320) por cada efectivo contratado.-

CLÁUSULA II:

A) Para los servicios solicitados menores a tres horas de prestación, se establece un módulo mínimo equivalente a tres horas por hombre y por categoría, cuyo valor se determinará teniendo en cuenta lo que resulte por categoría y las cláusulas de la presente resolución.-

B) Para el caso que el personal deba pernoctar el contratante proveerá el alojamiento y de los elementos necesarios para la comida (avitallamiento), y estas horas deberán ser computadas y pagas bajo la categoría contratada.-

C) Cuando el servicio deba ser prestado fuera de ejido urbano de origen, o no hubiere servicio de transporte público urbano, el contratante proveerá el transporte.-

D) Se deba tener en cuenta respecto a las fracciones de minutos se establece lo siguiente: de 01 hasta 15 minutos valor (0); entre 16 y 30 minutos valor 1/2 hora y entre 31 y 59 minutos valor 1 hora.-

Cláusula III:

A los efectos de la total cancelación de los servicios fijos prestados al contratante, estos se abonarán mediante depósito a la cuenta N° 104704 de la Policía Provincia del Neuquén, Banco Provincia del Neuquén S.A. sucursal Rivadavia.

Dr. MARCELO C. ARMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

LUIS LEANDRO ROBLEDO
OFICIAL INSPECTOR

GUSTAVO A. BRUNO
OFICIAL INSPECTOR
Municipalidad de Neuquén

Cláusula IV:

Acorde la complejidad del servicio o la gran afluencia de público, se asignarán oficiales jefes y/o superiores a cargo del personal y coordinación del servicio.

El contratante por cada Oficial Jefe o Superior abonará el 100% más sobre importe de la categoría que se trate, incrementos y cláusulas.-

SEGUNDA: las partes acuerdan reemplazar el anexo individualizado en las "clausulas específicas: primera", por el que se adjunta a la presente Addenda como Anexo, formando parte de esta.

TERCERA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del convenio, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones mas allá de estrictamente convenido, permaneciendo en vigentes las restantes clausulas del **CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL** antes mencionado.

En la prueba la conformidad de las clausulas precedentes, se formaliza la presente Addenda en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut - supra consignados (Expediente -----)

[Handwritten signature]
Sr. JOSE LUIS ARTAZO
Secretario de Economía y
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]
Sr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



[Handwritten signature]
LUIS LEANDRO ROBLEDU
OFICIAL INSPECTOR

[Handwritten signature]
GUSTAVO A. PRIETO
SECRETARIO INSPECTOR
Coordinador D.S.P.A.

ANEXO
CONVENIO DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL
Nº 117/2019 Bis
POLICÍA PROVINCIA NEUQUÉN – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN

OBJETIVO	DÍAS Y HORARIOS	DIRECCIÓN	VALOR	VIANDA	EFFECTIVOS
Delegación Alto Godoy Adm.	L-V 07:00 a 14:00 hs (días hábiles)	Godoy y Perez Novella	\$180,00	No	1
Centro de Transferencia	L-V 18:00 a 07:00 hs. S/D/F 24 hs.	Perez Novella y Godoy	\$180,00	No	1
Delegación Alto Godoy Viales	L-L 24hs.-	Godoy y Perez Novella	\$180,00	No	1
Cementerio Progreso	L-L 24 hs.	Catriel y Combate de San Lorenzo	\$180,00	No	1
Tesorería Municipal	L-V 08:00 a 15:00 hs.	Avenida Argentina y Roca	\$165,00	No	2
Caja Dirección Gestión Tributaria	L-V 07:30 a 15:00 hs.	Rivadavia Nº 175	\$165,00	No	1
Caja Dirección ETON	L-V 07:00 a 15:00 hs.	Solalique y Planas	\$165,00	No	1
Dirección Calidad Alimentaria	L-V 15:00 a 08:00 hs.	Islas Malvinas Nº 1900	\$180,00	No	1
Delegación Progreso Refuerzo	L-V 15:00 a 07:00 hs. S/D/F 24 hs.	Arabarco y Antartida Argentina	\$180,00	No	1
Balneario Municipal Balsa Las Perlas	L- L 20:00 a 08:00 hs.	Paraje Balsa Las Perlas	\$180,00	No	1
Predio Secuestros PIN	L- L 20:00 a 08:00 hs.	Parque Industrial	\$180,00	No	2
Predio Secuestros Olascoaga	L- L 24 hs.-	Avenida Olascoaga y Luis Beltran	\$180,00	No	1
Caja Tribunal Municipal de Faltas Nº 1	L-V 08:30 a 13:30 hs.-	Bartolome Mitre Nº 461	\$180,00	No	1
Caja Tribunal Municipal de Faltas Nº2	L-V 08:30 a 13:30 hs.-	Bartolome Mitre Nº 461	\$180,00	No	1
Caja Dirección Carnet de Conducir	L- V 08:00 a 15:00	Santa Teresa Nº 2009	\$165,00	No	1
Acompañamiento Eventual	L- L 3hs.-	Avenida Argentina y Roca	\$240,00	No	1
Eventuales	L- L 24 hs.		\$200,00	\$320,00	1

NOTA: Los servicios prestados los días 17 de Abril, 24, 25, 31 de diciembre y 01 enero tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente.-

Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Planeamiento y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Neuquén



GUSTAVO A. PRIETO
 SUBCOMISARIO INSPECTOR
 Comandante D.S.P.A.

LUIS LEANDRO ROBLEDO
 OFICIAL INSPECTOR